

Sec EF/ac.-

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 23 DE NOVIEMBRE DE 2009

SESIÓN N. 43

SEÑORES ASISTENTES:

PRESIDENTE

D. JUAN JOSE MARTIN NIETO

CONCEJALES ASISTENTES

D. REYES MAESTRE FRAGUAS

D. CARLOS PENIT RODRIGUEZ

DA. LAURA DEL MORAL CATALAN

DA. ALITA CAMACHO VELAYOS

D. JOSE MIGUEL GOVANTES SOUSA

D. SIXTO ORTIZ GALVEZ

DA. MA. ISABEL SANCHEZ CARMONA , Interventora

D. ESTEBAN FERNANDEZ MATEOS, Secretario General.

En la Villa de Pinto, siendo las trece horas y cuarenta y cinco minutos , se reunieron en el Salón de Comisiones del Ilmo. Ayuntamiento de Pinto bajo la Presidencia de **D. JUAN JOSE MARTIN NIETO** Alcalde Presidente , los señores arriba indicados, asistidos del Secretario que suscribe y la Señora Interventora, al objeto de celebrar la sesión ordinaria para lo cual habían sido debidamente convocados y que tiene lugar en primera convocatoria.

Abierta la Sesión por la Presidencia se procede a dar lectura del Orden del Día de los asuntos a tratar, adoptándose los siguientes acuerdos:

1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **APRUEBA** el Borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 16 de Noviembre de 2009.

2.- CONCEJALIA DE ECONOMIA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS, CONTRATACION, PATRIMONIO, REGIMEN INTERIOR Y COMPRAS
2.1 DESESTIMACION DE RECLAMACION DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

EXPEDIENTE DE xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Patrimonio que en extracto dice:

“ Vista la reclamación presentada por parte de xxxxxxxxxxxxxxxx, sobre daños producidos con fecha 28 de julio de 2009, en el vehículo de su propiedad Volkswagen Corrado matrícula xxxxxxxxxxxxxxxx, por la existencia de una zanja en el Paseo de las Artes con dirección a C-C-NASSICA a la altura de la segunda rotonda de la zona.

Visto el informe emitido por la arquitecto técnico municipal, de fecha 15 de septiembre de 2009, que dice lo siguiente:

“En relación con la reclamación presentada por xxxxxxxxxxxxxxxx, relativa a los daños sufridos el 28 de julio de 2009 en el vehículo de su propiedad marca VOLKSWAGEN, modelo CORRADO, con matrícula xxxxxxxx, a consecuencia de la existencia de una zanja en la calzada, la técnico que suscribe informa al respecto que en la zona donde se produjeron los hechos se ha realizado por iniciativa privada una zanja para la acometida de agua potable de una parcela perteneciente a la Tenería II, por lo que esta reclamación debería presentarse ante la Empresa Constructora encargada de las mismas por ser ésta la responsable de los daños producidos.

Los datos que constan en nuestro en nuestros expedientes de la empresa constructora que realizó dicha zanja son:

*SACYR, S.A.U.
Paseo de la Castellana, 83
28046-Madrid*

Lo que comunico para su conocimiento y a los efectos que considere oportunos”.

Considerando que no se dan los requisitos que establece el Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo, por tratarse de daños ocasionados por la empresa constructora SACYR VALLEHERMOSO S.A., que sería, en su caso, la obligada a responder de los daños a terceros que se puedan ocasionar durante la ejecución de obras.

Considerando que se ha dado un plazo de audiencia a la empresa SACYR VALLEHERMOSO S.A., con fecha 4 de noviembre de 2009 y que dicha empresa a comunicado que asume la responsabilidad de los hechos que constan en la reclamación presentada por el interesado.

Considerando que en la reclamación no se cumplen los requisitos del art. 6 del Real Decreto de 26 de marzo, en el sentido de que ha que dado acreditado que los daños que se indican por el interesado no tiene su origen en el funcionamiento de los servicios públicos y que es una empresa ajena por completo a este Ayuntamiento la responsable de los mismos. “

La Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Desestimar la reclamación presentada por xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, sobre daños producidos con fecha 28 de julio de 2009, en el vehículo de su propiedad Volkswagen Corrado matrícula xxxxxxxxxxxxxx, por la existencia de una zanja en el Paseo de las Artes con dirección a C-C-NASSICA a la altura de la segunda rotonda de la zona, por no existir relación de causalidad entre el funcionamiento del Servicio Público y los daños que supuestamente se le han producido, y ello fundamentalmente porque las obras a las que hace referencia no las realizaba el Ayuntamiento de Pinto.

SEGUNDO.- Notificar a la Empresa SACYIR VALLERMOSO S.A. la reclamación presentada.

TERCERO.- Notificar este acuerdo al reclamante, así como a la aseguradora del Ayuntamiento de Pinto ZURICH ESPAÑA CIA DE SEGUROS, S.A. y a la Correduría de Seguros Aon Gil y Carvajal, S.A.

2.2 APROBACION DEL CALENDARIO DEL CONTRIBUYENTE CORRESPONDIENTE AL AÑO 2010

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda que en extracto indica que a la vista del Informe emitido por el Técnico de Servicios Tributarios del Ayuntamiento de Pinto, procede la aprobación del calendario del contribuyente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar el calendario del contribuyente para el ejercicio 2010, según el detalle que a continuación se indica:

TRIBUTO	FECHAS DE PAGO PERIODO VOLUNTARIO 2010
IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA – I.B.I. - URBANA	De 15 de FEBRERO a 16 de ABRIL
Mercadillo	De 10 DE MAYO a 11 DE JULIO
Tasa por Entrada de Vehículos a través de las aceras	De 10 DE MAYO a 11 DE JULIO
TASA POR RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS (INDUSTRIAL)	De 10 DE MAYO a 11 DE JULIO
IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA - I.V.T.M. (VEHÍCULOS)	De 6 DE SEPTIEMBRE a 8 DE NOVIEMBRE
IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS – I.AA.EE.	De 20 DE SEPTIEMBRE a 22 DE NOVIEMBRE
IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA – I.B.I. – RÚSTICA	De 20 DE SEPTIEMBRE a 22 DE NOVIEMBRE

SEGUNDO.- Publicar el calendario fiscal en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en el tablón de edictos del Ayuntamiento y por Internet, desde la página web municipal.

3.- CONCEJALIA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, MAYORES, SANIDAD Y CONSUMO.

3.1 APROBACION DE LISTAS DE PERSONAS MAYORES QUE CUMPLEN LOS REQUISITOS DEL PROGRAMA DE HABITABILIDAD PARA EL AÑO 2009, Y LISTA DE EXCLUIDOS QUE NO REUNEN LOS REQUISITOS.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de la Concejala Delegada de Bienestar Social, Igualdad y Mayores que en extracto dice:

"Visto el informe emitido por el Equipo Técnico de Atención Social Básica de la Concejalía de Igualdad y Servicios Sociales, que dice:

En el Convenio de Colaboración suscrito entre el Ayuntamiento de Pinto y la Consejería de Familia y Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid, para el desarrollo de los Servicios Sociales de Atención Social Primaria y de Promoción de la Autonomía Personal y la Atención a Personas en Situación de Dependencia, el 2 de enero de 2009 queda recogido dentro del Programa de Atención Domiciliaria, las ayudas complementarias para la Mejora de las Condiciones de Habitabilidad de la Vivienda, a desarrollar durante el ejercicio de 2009.

Dicho programa cuenta con un imputación presupuestaria en el anexo económico al citado Convenio de 12.485,00 € y con un número mínimo de domicilios atendidos de 8. Para aumentar este mínimo, en el ejercicio 2009 se dispone de una cuantía total que asciende a 15.000€.

Con fecha 30 de Octubre de 2009, reunido el equipo técnico del proyecto de atención social básica, se acordó el listado definitivo de las ayudas referidas al programa de habitabilidad 2009, en base a los requisitos de acceso a las prestaciones destinadas al programa, así como al baremo establecido para la concesión de las mismas, aprobados en Junta de Gobierno Local de fecha 8 de junio de 2009, y rectificadas en Junta de Gobierno Local de fecha 2 de noviembre de 2009.

Se han recibido y valorado un total de 19 solicitudes de ayudas para la mejora de habitabilidad en domicilio de mayores, de las cuales 12 han cumplido los requisitos establecidos. 7 solicitudes no cumplían los citados requisitos.

Consta en el informe las ayudas concedidas y las denegadas.

Visto el informe de la Intervención Municipal que consta en el expediente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO: Aprobar la lista de personas mayores que cumplen con los requisitos del programa de habitabilidad para 2009, así como la lista de personas mayores excluidas del mismo y sus causas de exclusión, siendo las concedidas las siguientes:

N	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIE	DOMICILIO	PUNTOS	IMP
1	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	31	8
2	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	28	9
3	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	28	15
4	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	24	15
5	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	23	12
6	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	23	12
7	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	18	15
8	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	14	10
9	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	10	6
10	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	10	15
11	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	8	3
12	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	6	13

TOTAL: 13660,95€

Y las que no reunían requisitos han sido:

Nº	NOMBRE	DNI/NIE	DOMICILIO	CAU
1	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	Supera E Econó
2	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	Supera E Econó
3	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	Supera E Econó
4	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	No tener los Cumpl
5	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	Supera E Econó
6	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	No apo documen
7	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	Supera E Econó

SEGUNDO: Que las cantidades indicadas en el cuadrante sean abonadas mediante transferencia bancaria a cada uno de los/as beneficiarios/as.

TERCERO: Aprobar el gasto de 13.660,95 € como importe total de las ayudas correspondientes al programa de mejora de la habitabilidad en domicilio de personas mayores 2009, con cargo a la partida presupuestaria 100.313.480.08.

CUARTO: Comunicar la concesión de dichas ayudas a los/as beneficiarios/as de las mismas.

4.- CONCEJALIA DE CULTURA, JUVENTUD E INFANCIA.

4.1. SOLICITUD DE SUBVENCION PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES PARA LOS JÓVENES Y ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO BÁSICO DE CASAS DE JUVENTUD.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de la Concejala Delegada de Cultura, Juventud e Infancia que en extracto dice:

“Visto el informe emitido por xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, Técnico de Juventud e Infancia.

Con fecha 13 de noviembre de 2009, ha sido publicada la Orden 1713/2009, de 30 de octubre, de la Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno por la que se convocan subvenciones destinadas a entidades locales de la Comunidad de Madrid y organismos de ellas dependientes para la realización de actividades para los jóvenes y adquisición de equipamiento básico de casas de juventud, locales juveniles y servicios de información juvenil.

A este respecto, desde el Ayuntamiento de Pinto se considera estar en disposición de solicitar la citada subvención, con el fin de desarrollar proyectos destinados a la población juvenil y el equipamiento de la nueva casa de juventud, tal como consta en el articulado de dicha Orden.”

La Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Solicitar la cantidad de 108.090,89 Euros., en concepto de subvención, en relación con la Orden 1713/2009 de 30 de octubre de la Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno, según convocatoria del Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, número 270 de 13 de noviembre de 2009 para subvenciones destinadas a Corporaciones Locales de la Comunidad de Madrid para la realización de actividades para los jóvenes y adquisición de equipamiento básico de casas de Juventud.

SEGUNDO.- Autorizar a Alita Camacho Velayos como Concejala Delegada de Cultura, Juventud e Infancia del Ayuntamiento de Pinto a la firma de cuantos documentos se deriven para la solicitud de la subvención mencionada en el presente informe propuesta.

TERCERO.- Que este Ayuntamiento de Pinto a través de la Concejalía de Juventud se compromete a ejecutar directamente el proyecto anual del área de

Juventud en base en base a la Orden 1713/2009 por la que se convocan subvenciones destinadas a Corporaciones Locales durante el presente año.

5- CONCEJALIA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA, PROYECTOS Y OBRAS, LICENCIAS E INSPECCION URBANISTICA.

5.1 LICENCIA DE INSTALACION

EXPEDIENTE DE DIA S.A.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Vivienda, Proyectos y Obras, licencias e inspección urbanística que en extracto dice:

“Visto las actuaciones practicadas a instancia de DIA, S . A., solicitud de Licencia de instalación y funcionamiento de actividad dedicada a “SUPERMERCADO”, en la Avda. Pintor Antonio López parcela 39 AB, de esta localidad.

Visto Hoja de Dirección Facultativa, visado en el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Madrid de fecha 15 de enero de 2008 y Nº 07913132/01.

Visto Proyecto de Acondicionamiento y Apertura, visado en el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Madrid de fecha 15 de enero de 2008 y Nº 07913132/01.

Visto Certificado de viabilidad urbanística visado en el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Madrid de fecha 15 de enero de 2008 y Nº 07913132/01 y Certificado de determinaciones de la normativa urbanística visado en el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Madrid de fecha 15 de enero de 2008 y Nº 07913132/01.

Visto Anexo al proyecto visado en el C.O.I.T.I. de fecha 27-6-08 y Nº 07913132/01 y Anexo al proyecto visado en el C.O.I.T.I. con Nº 7913132/01 de fecha 27-1-09.

Visto el informe jurídico y el informe técnico favorable emitidos por los Servicios Técnicos Municipales en los que se informa favorablemente el proyecto presentado.

Visto lo establecido en el artículo 157 de la Ley 9/2001 del suelo de la Comunidad de Madrid.”

La Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Conceder LICENCIA DE INSTALACIÓN de “SUPERMERCADO”, en la Avda. Pintor Antonio López parcela 39 AB, de esta localidad, solicitada por DIA, S. A., sin perjuicio de otras autorizaciones, licencias o concesiones que fuese necesario obtener de otros Organismos Oficiales competentes, así como, de los propietarios de locales o terrenos.

Las instalaciones se realizarán de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, cumpliendo las prescripciones dispuestas en los Reglamentos vigentes.

SEGUNDO.- El otorgamiento de esta licencia no autoriza la puesta en funcionamiento de la actividad hasta que se conceda licencia de funcionamiento.

TERCERO.- La presente licencia se otorgará sin perjuicio del derecho de propiedad sobre el inmueble afectado y de los derechos de terceros en virtud de lo establecido en el art. 152.d) de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid. Las presentes condiciones se determinan sin perjuicio de las indicadas en el informe técnico y que deberán quedar transcritas en el acuerdo de concesión.

CUARTO.- Para la obtención de la Licencia de Funcionamiento, deberá comunicar a estos Servicios Técnicos, la finalización de las instalaciones y aportar la siguiente documentación:

Presupuesto definitivo de todas las instalaciones, maquinaria y elementos necesarios para el desarrollo de la actividad.

Certificado de las instalaciones frigoríficas.

Certificado de instalaciones Térmicas.

Certificado de instalación eléctrica.

Certificado de las instalaciones fijas de protección contra incendios diligenciado por el Órgano Competente de la Comunidad de Madrid.

Certificado de instalación de gas si procede

Fotocopia del contrato de mantenimiento de la protección contra incendios.

Certificado Oficial de final de instalaciones, acreditativo de que las instalaciones del local se ajustan a las condiciones y prescripciones previstas en la normativa vigente de aplicación, acompañado del plano del estado definitivo con la ubicación del depósito y grupo de presión, perpendicular a la fachada del local ubicada en el fondo posterior.

Así mismo, deberá comunicar a los Servicios técnicos municipales la fecha en la que puede girarse visita de inspección para conceder licencia de funcionamiento.

5.2 LICENCIA DE PRIMERA OCUPACION

EXPEDIENTE DE xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx EN REPRESENTACIÓN DE ARROYO DE LOS PRADOS, S.L.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Vivienda, Proyectos y Obras, licencias e inspección urbanística que en extracto dice:

“Vista la solicitud presentada por xxxxxxxxxxxxxx en representación de ARROYO DE LOS PRADOS, S.L., de fecha 26 de junio de 2009, con registro de entrada núm. 11907, en petición de Licencia de Primera Ocupación de edificio de 10

viviendas, 11 trasteros y garaje con 11 plazas de automóvil, sita en la calle Nicaragua nº 2 c/v a calle Pedro Faura nº 10, de esta localidad.

Visto el informe favorable emitido al respecto por el Técnico Municipal de 9 de noviembre de 2009, en el que se pone de manifiesto que las obras han sido realizadas en lo sustancial de acuerdo con el proyecto de construcción en orden al cual se concedió licencia municipal de obras. Las modificaciones respecto al proyecto de ejecución introducidas durante las obras han sido documentadas en planos visados por el Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid con fecha 4 de agosto de 2009 e incorporados al expediente. Dichas modificaciones tienen carácter de detalle y no afectan al contenido de la licencia concedida.

A la vista del informe jurídico emitido y en virtud de lo establecido en el art. 157 de la Ley 9/2001 de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid.”

La Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

Conceder Licencia de Primera Ocupación de edificio de 10 viviendas, 11 trasteros y garaje con 11 plazas de automóvil, sita en la calle Nicaragua nº 2 c/v a calle Pedro Faura nº 10, de esta localidad, solicitada por xxxxxxxxxxxxxxxx en representación de ARROYO DE LOS PRADOS, S.L..

6.- DAR CUENTA DE LA CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES

Se pone de manifiesto el expediente, en el que consta, entre otros documentos la Sentencia número 207/09, dictada por el Juzgado Mercantil n. 5 de Madrid, relativo a Autos de incidente concursal 507/09. Concurso Voluntario 622/08 promovido a instancia de Darber Inversión por duplicidad en el reconocimiento de crédito derivado del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, **cuyo fallo dice lo siguiente:**

“Que debo desestimar y desestimo la demanda interpuesta por la Procurador xxxxxxxxxxxxxxxx en nombre y representación de Darber Inversión S.L. en materia de impugnación del listado de acreedores de la concursada elaborado por la Administración concursal y todo ello sin expresa condición de costas.”

LLévese testimonio de esta resolución a los autos y el original al libro de sentencias de este Juzgado.

Notifíquese esta sentencia a los interesados haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso, sin perjuicio de poder reproducir la cuestión en la apelación más próxima debiendo formular protesta en el plazo de cinco días.”

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de la Sentencia referenciada que consta en el expediente .

ASUNTO FUERA DEL ORDEN DEL DIA

Una vez finalizado el orden del día , el Señor Presidente expone que se presenta y es necesaria la inclusión en el Orden del Día de un punto por razón de urgencia que es:

1.- Modificación del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de octubre de 2009 sobre cambio de “creación de comisión de control”, por la “creación de un órgano de control, análisis y estudio”, para estudiar las subvenciones concedidas a Pinto Argentina.”

Indica que el motivo de la urgencia de este expedientes es porque procede subsanar el error detectado siendo necesario crear este órgano de control para continuar con el seguimiento de las acciones aprobadas sobre la justificación de las subvenciones otorgadas al Municipio de Pinto Argentina.

A continuación, previa declaración de urgencia en la forma reglamentaria, La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria acuerda incluir en el ORDEN DEL DÍA el asunto indicado.

Seguidamente se debate el tema.

1.- MODIFICACION DEL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 26 DE OCTUBRE DE 2009 SOBRE CAMBIO DE CREACION DE COMISION DE CONTROL, POR LA CREACION DE UN ORGANO DE CONTROL, ANALISIS Y ESTUDIO PARA ESTUDIAR LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS A PINTO ARGENTINA.”

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos la propuesta del Señor Alcalde Presidente que en extracto dice:

“Dado que con fecha 26 de octubre se aprobó en Junta de Gobierno Local la creación de una Comisión de carácter técnico-política compuesta por el Sr. Alcalde, la Sra. Interventora del Ayuntamiento de Pinto, el Sr. Secretario del Ayuntamiento y un miembro de cada Grupo Político con representación institucional que se encargue de gestionar toda la documentación relativa a las subvenciones concedidas a la Municipalidad de Pinto Argentina.

Siendo la principal actividad de éste órgano recepcionar y analizar la documentación recibida sobre las subvenciones concedidas a la Municipalidad de Pinto Argentina y no tratándose de labores de investigación, es conveniente cambiar la denominación de éste órgano para evitar equívocos y regular la creación de éste como un “Órgano de control, análisis y Estudio” sobre la documentación relativa a las subvenciones concedidas a Pinto Argentina.”

La Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Modificar el acuerdo de Junta de Gobierno Local del pasado 26 de octubre de 2009 en el apartado primero, donde dice:

“PRIMERO.- Crear una “Comisión de Control” técnico-política compuesta por el Sr. Alcalde, la Sra. Interventora del Ayuntamiento de Pinto, el Sr. Secretario del

Ayuntamiento y un miembro de cada Grupo Político con representación institucional que se encargue de gestionar toda la documentación relativa a las subvenciones concedidas a la Municipalidad de Pinto Argentina”.

Debe decir:

“PRIMERO.- Crear una “Órgano de control, análisis y estudio” técnico-política compuesta por el Sr. Alcalde, la Sra. Interventora del Ayuntamiento de Pinto, el Sr. Secretario del Ayuntamiento y un miembro de cada Grupo Político con representación institucional que se encargue de gestionar toda la documentación relativa a las subvenciones concedidas a la Municipalidad de Pinto Argentina”.

SEGUNDO.- Que éste Órgano de estudio se reúna el próximo día 1 de Diciembre en la Sala de Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Pinto a las 12.00 horas y que sea en esta sesión y por mayoría de los votos, donde se decida el normal funcionamiento del Órgano, en cuanto a la periodicidad de sus convocatorias.

TERCERO.- Cuando la actividad de éste Órgano finalice se elaborará un informe detallado con toda la documentación recibida y sus conclusiones y dará cuenta del mismo en el siguiente Pleno Ordinario.

7.- RUEGOS Y PREGUNTAS .

No se formulan ruegos ni preguntas por los señores asistentes.

Agotado el orden del día y no habiendo más asuntos que tratar, el Señor Presidente dio por terminado el acto y levantó la sesión siendo las catorce horas y veinte minutos en prueba de lo cual, se levanta el presente borrador del acta que firmo yo, el Secretario que doy fe.

DILIGENCIA.- Para hacer constar en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 199 del Reglamento de Organización y funcionamiento de las Entidades Locales que la presente acta, correspondiente a la sesión Ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento el día 26 de Octubre de 2009, ha sido impresa en papel numerado de la Comunidad Autónoma de Madrid comenzando en el folio de la serie A número 1098939 y finalizando con el folio número 1098961 de la misma serie. Consta de 23 páginas impresas únicamente por el anverso a una sola cara.

Pinto, a 5 de Octubre de 2009

EL SECRETARIO

Fdo.- Esteban Fernández Mateos.